



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
*Municipio de Barú*  
 PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

CONCEJO MUNICIPAL DE BARÚ



**ACUERDO MUNICIPAL No. 05**  
**(Del 18 de Marzo de 2026).**

“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARÚ, ESTABLECE LOS MONTOS A INVERTIR EN EL DISTRITO DE BARU, FINANCIADOS CON APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) CORRESPONDIENTES AL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES 2026.”

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARÚ, EN PLENO USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY; Y:**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 232 de nuestra Constitución Política de la Republica, previene que el Municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un Distrito. La organización municipal será democrática y responderá al carácter esencialmente administrativo del Gobierno Local.
2. Que la ley 66 emitida el día 29 de octubre del 2015, que la reforma la ley 37 del 29 de junio del 2009, que Descentraliza la Administración Publica y dicta otras disposiciones. Tiene por objetivo General: la realización del proceso de descentralización de las Administración Publica, mediante el fortalecimiento de las capacidades, la trasferencia de recursos necesarios a los gobiernos locales y la coordinación proveniente del Gobierno Central de la Inversión Pública.
3. Que el monto total para Proyectos de Inversión para la vigencia 2026 es de **TRESCIENTOS SETENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (B/. 371,250.00).**

REPUBLICA DE PANAMÁ  
 PROVINCIA DE CHIRIQUÍ  
 DISTRITO DE BARÚ  
 CONCEJO MUNICIPAL DE BARÚ  
 Copia de original  
 Fecha 20/3/2026  
 Secretario

Y reconociendo la capacidad de enmienda que esta Cámara Edilicia ostenta por voluntad de la Constitución y la Ley;

**ACUERDA:**

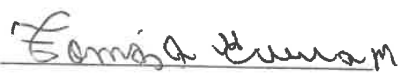
**ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER**, los montos a invertir en el Distrito de Barú, financiados con aportes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), correspondiente a Plan Anual de Obras e Inversiones vigencia fiscal 2026, quedaran de la siguiente manera: se presentarán tres (03) proyectos de impacto que beneficiaran al Distrito de Barú, con una inversión por el monto de TRESCIENTOS SETENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS

CINCUENTA CON 00/100 (B/. 371,250.00) para la vigencia fiscal 2026, lo que corresponde a un cien por ciento (100%) del monto total.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de este instrumento a la Autoridad Nacional de Descentralización (AND), Contraloría General de la Republica para los fines legales Correspondientes.


**ARTICULO TERCERO:** Esta Acuerdo rige a partir de su sanción.

“Dado en la ciudad de Puerto Armuelles, en el Salón de actos del Concejo Municipal, al día (18) del mes de marzo de 2026.

  
H.R. Tomas Guerra  
Presidente del Concejo Municipal de Barú

  
Licda. Mitzila Pinto  
Secretaria del Consejo Municipal del Barú.



  
Franklin Valdés  
Alcalde Municipal del Distrito de Barú



CONSEJO MUNICIPAL BARU  
Es fiel copia de original  
  
Secretaria  
Fecha 20/3/2026

